

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 19 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N° 002-2023-CEPS-CAS-MDSA-H de fecha 18 de mayo 2023 emitido por la Comisión de Evaluadora de Procesos de Selección para la contratación Administrativo de Servicios de Servicios (CAS-2-2023-SGRH-MDSA), SOLICITANDO la aprobación de las Bases Primera Convocatoria (CAS -2-2023) de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri; el Memorándum N° 458-2023-MDSA/GM de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el que refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 150-2023-ALC-MDSA, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...)" el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Informe N° 002-2023-CEPS-CAS-MDSA-H, de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección, mediante el cual remite la propuesta de bases y anexos para la convocatoria N° 02-CAS 2023-MDSA-H, de acuerdo a las Actas de Instalación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de fecha 15 de mayo del 2023, solicitando la aprobación de Bases Convocatoria (CAS) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, por tanto, estando conforme al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y Artículo 43° y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proceso Convocatoria CAS-2-2023-MDSA-H convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-2- 2023) que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a los integrantes de la Comisión Especial, desarrollar el procedimiento de contratación CAS-2-2023, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la secretaria general, notificar la presente resolución, a Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, así como la remisión de esta resolución al Servicio Nacional del Empleo, para su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


NICK ALEXÁNDER APONTE QUISPE
Alcalde

